

RESOLUCIÓN No. 1465 DEL 27 DE JUNIO DE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento del fallo de tutela No. 2022-201”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 Ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que en desarrollo de la Convocatoria Distrito Capital 4, mediante la cual se ofertaron cuatrocientos cincuenta y tres (453) vacantes para la provisión definitiva de ochenta (80) empleos de carrera administrativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, se le terminó la provisionalidad a la señora **Gloria Rocío Rayo Oviedo** identificada con la cédula de ciudadanía No. **28.686.923**, en el empleo **Comisario de Familia Código 202, Grado 28**, como consecuencia del nombramiento en período de prueba de la elegible **Diana Marcela Unriza Vargas**, quien superó todas las etapas del concurso de méritos para la provisión definitiva en carrera administrativa de dicho empleo, y quien se posesionó el 01 de febrero de 2022.

Que la señora **Gloria Rocío Rayo Oviedo** presentó en contra de la Secretaría Distrital de Integración Social, acción constitucional de tutela, correspondiéndole su conocimiento por reparto al Juzgado 81 Civil Municipal convertido en el Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, D.C., y se identificó con radicado No.2022-002101, el cual emitió fallo el 10 de marzo de 2022, dicha decisión fue impugnada por la tutelante y, en fallo de

RESOLUCIÓN No. 1465 DEL 27 DE JUNIO DE 2023

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento del fallo de tutela No. 2022-201"

Segunda Instancia del 25 de abril de 2022, proferido por el Juzgado 26 Civil de Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., dispuso:

PRIMERO: REVOCAR la decisión de diez (10) de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, convertido en el Juzgado Sesenta y Tres de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de esta capital.

SEGUNDO: AMPARAR los derechos fundamentales a un debido proceso y la estabilidad laboral reforzada en su condición de madre cabeza de hogar a GLORIA ROCÍO RAYO OVIEDO, debido a la protuberante omisión de la Secretaría de Integración Social de Bogotá en valorar su status antes de ser desvinculada del cargo de Comisario de Familia -Código 202-, Grado 28.

TERCERO. ORDENAR a la Secretaría de Integración Social de Bogotá que proceda a designar a GLORIA ROCÍO RAYO OVIEDO en un cargo igual o equivalente al que ocupaba, respetando las subreglas existentes en materia constitucional por ser sujeto de especial protección con derecho a la estabilidad laboral reforzada, independientemente que haya o no ejercido el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho habida cuenta de las deficiencias reconocidas en la motivación.

CUARTO. DENEGAR las restante súplicas de la demanda, particularmente aquellas relacionadas con derechos de carácter legal (salarios y prestaciones sociales), conforme se explicó en la parte motiva"

Que en la parte motiva de la misma sentencia, el Juzgado 26 Civil de Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., condiciona la vinculación en provisionalidad de la tutelante **Gloria Rocío Rayo Oviedo** hasta tanto el cargo se provea en propiedad mediante el sistema de carrera o su desvinculación cumpla los requisitos exigidos por las normas positivas y la jurisprudencia constitucional, lo que expresó de la siguiente manera:

"Luego entonces, el estrado considera que únicamente en el evento de existir vacantes disponibles al momento de notificación de la presente decisión judicial, o en caso de que existan vacantes futuras con la posibilidad de ser cubiertas en provisionalidad, la Secretaría de Integración Social de Bogotá debe nombrar a GLORIA ROCÍO RAYO OVIEDO en un cargo igual o equivalente al que ocupaba -Comisario de Familia -Código 202-, Grado 28-, hasta tanto aquel se provea en propiedad mediante el sistema de carrera o su desvinculación cumpla los requisitos exigidos por las normas positivas y la jurisprudencia constitucional. Mientras que, la interesada deberá reclamar los

aw

RESOLUCIÓN No. 1465 DEL 27 DE JUNIO DE 2023

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento del fallo de tutela No. 2022-201"

salarios y prestaciones dejados de percibir desde la desvinculación hasta cuando sea efectivamente reintegrada, acudiendo ante el juez natural y el procedimiento ordinario."
(Destacamos).

Que es preciso indicar que todas las vacancias definitivas que se generan en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social deben ser reportadas a la Comisión Nacional del Servicio Civil en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019:

"4 Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la señora **Gloria Rocío Rayo Oviedo** identificada con la cédula de ciudadanía No. **28.686.923** ha sido reintegrada en la entidad en el empleo **Comisario de Familia Código 202 Grado 28**, en vacancias que se han generado dentro de la planta de personal mediante resoluciones:

- Resolución No. 1015 del 02 de mayo de 2022 con terminación de provisionalidad mediante resolución Resolución No. 2665 del 12 de octubre de 2022 y posesión del/a elegible.
- Resolución No. 3200 del 09 de diciembre de 2022 con terminación de provisionalidad por la posesión prorrogada por el servidor Arsenio Noguera Torres.
- Resolución No. 0254 del 10 de febrero de 2023 con terminación de provisionalidad mediante resolución Resolución No 1120 del 18 de mayo de 2023 y posesión del/a elegible.

Que la vigencia de los nombramientos en provisionalidad realizados a la señora **Gloria Rocío Rayo Oviedo** estuvieron vigentes mientras se autorizó el uso de lista hasta la posesión del/a elegible y se generó la terminación de la provisionalidad.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió a la Secretaría Distrital de Integración Social oficio 2022RS054246 del 27 de abril de 2023, mediante la cual autorizó el uso de lista de elegibles de la **OPEC 150816**, por tanto, la Secretaria Distrital de Integración Social expidió la resolución No. 1120 del 18 de mayo de 2023, nombrando en período

RESOLUCIÓN No. 1465 DEL 27 DE JUNIO DE 2023

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento del fallo de tutela No. 2022-201"

de prueba a la elegible **Evelly Yurani Nieves Guiza** identificada con cédula de ciudadanía número 63.438.393 en el empleo **Comisario de Familia Código 202 Grado 28** y en consecuencia terminó nuevamente el nombramiento en provisionalidad realizado mediante resolución No. 0254 del 10 de febrero de 2023 a la señora **Gloria Rocío Rayo Oviedo**, el 16 de junio de 2023 fecha de posesión de la elegible **Evelly Yurani Nieves Guiza**.

Que en aras de continuar con el cumplimiento al fallo de tutela mencionado, la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano evidenció nuevamente la planta de personal de la entidad, verificando una vacancia definitiva en el empleo **Comisario de Familia Código 202 Grado 28**, en razón a la renuncia presentada por la Comisaria **Liceth Paola Porto** identificada con cédula de ciudadanía número **45.557.767 a partir del 26 de junio de 2023**. Dicha vacante definitiva fue reportada al SIMO 4.0 de la CNSC, para la autorización respectiva de uso de lista de elegibles.

En consecuencia, y con el fin de continuar con el cumplimiento al fallo de tutela del 25 abril de 2022, proferido por el Juzgado 26 Civil del Circuito de Oralidad, procederá esta entidad a nombrar en provisionalidad a la señora **Gloria Rocío Rayo Oviedo**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **28.686.923**, en el empleo **Comisario de Familia Código 202, Grado 28**, el cual se encuentra en vacancia definitiva, mientras se provee de manera definitiva previa autorización que remita la CNSC, para el nombramiento en período de prueba en orden de mérito de la lista de elegibles vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar en provisionalidad a la señora **Gloria Rocío Rayo Oviedo** identificada con la cédula de ciudadanía No. **28.686.923** para desempeñar el empleo **Comisario de Familia Código 202, Grado 28** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. La vigencia del nombramiento en provisionalidad de la señora **Gloria Rocío Rayo Oviedo** será hasta tanto, se provea mediante el sistema de carrera previa autorización de uso de lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proceder a realizar el nombramiento en período de prueba del elegible en estricto orden de mérito, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **Gloria Rocío Rayo Oviedo**, al correo electrónico gloriarayo@yahoo.es, la Subdirección para la Familia, al Juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá D.C., así como a la

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 1465 DEL 27 DE JUNIO DE 2023

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento del fallo de tutela No. 2022-201"

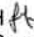

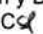
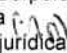
Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, para lo de su competencia.

Artículo 4. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó Laura Villamarín Contreras- Profesional Contratista SGDTH 
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 
Revisó Sandra Catalina Amaya -Profesional Especializado DGC 
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa
Revisó: Carlos Javier Muñoz Sánchez – Jefe Oficina Jurídica 
Revisó: Edgar Leonardo Bojacá Castro – Contratista oficina jurídica 